

0198-15-EP

Quito, 11 de Febrero del 2015

SEÑOR

PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

PRESENTE.-

DE MIS CONSIDERACIONES:

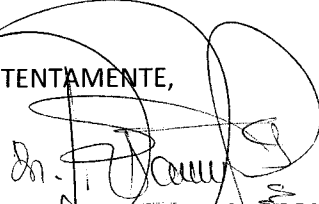
DENTRO DEL JUICIO DE RECUSACIÓN SIGNADO CON EL NUMERO 1635-2012- GA, QUE SIGUE EL SEÑOR JORGE DANIEL ALMEIDA GALARZA Y OTROS EN CONTRA DE WASHINGTON CRISTOBAL LARA Y OTROS, HA RECAIDO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA:

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, jueves 22 de enero del 2015, las 14h23.- Agréguese al proceso los escritos presentados. Téngase en cuenta lo manifestado por la parte actora, para los fines legales. De conformidad con el Art. 94 de la Constitución de la Republica y en concordancia con el Art. 60 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se concede el recurso de acción extraordinaria de protección interpuesto por el demandado Washington Cristóbal Lara García, previa las formalidades de ley, remítase el proceso a la Corte Constitucional, ante quien se emplaza a la parte para que haga valer su derecho. Téngase en cuenta el casillero judicial n° 407 y los correos electrónicos señalados por los demandados, y la autorización conferida al Dr. Miguel Isaac Palacios Andrade y el Dr. Víctor Hugo Cevallos Barahona, para sus futuras notificaciones - Notifíquese.- Dr. Eduardo González Solórzano. JUEZ

Remito el presente proceso en (2) cuerpos en 191 fojas útiles


PARTICULAR QUE LLEVO A SU CONOCIMIENTO PARA LOS FINES DE LEY

ATENTAMENTE,



DR. JOSÉ E. CARRILLO JÁCOME

SECRETARIO



CORTE CONSTITUCIONAL
SECRETARIA GENERAL

Recibido el día de hoy... Miércoles 11 de
Febrero 2015 a las... 9:27

Por... Ed (i) [Signature]

DOCUMENTOLOGÍA

[Signature]

() SECRETARIO GENERAL